

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS – DTO. 724/12****Procedimiento Vigente a partir del 30 de Junio de 2012**
(Actualizado al 10/06/2014)**A - Pautas para la confección de los contratos****1. MODELOS:**

Los modelos de contratos a utilizar son:

- **MODELO A.N:** para contratos sin retención de cargo y con precio correspondiente a los Niveles/Servicio A/O o Código 00000. (Anexo I Dto. 724/12)
- **MODELO A.C.:** para contratos sin retención de cargo y con precio equivalente a la remuneración de cargos escalafonarios. (Anexo I Dto. 724/12)
- **MODELO C.N.:** para contratos con retención de cargo y con precio correspondiente a los Niveles/Servicio A/O o Código 00000. (Anexo II Dto. 724/12)
- **MODELO C.C.:** para contratos con retención de cargo y con precio equivalente a la remuneración de cargos escalafonarios. (Anexo II Dto. 724/12)
- **MODELO 7625:** para contratos con precio equivalente a la remuneración de cargos de la Ley N° 7625. (Anexo III Dto. 724/12).
- **MODELO S.P.:** para contratos del Servicio Penitenciario (Anexo IV Dto. 724/12).

Los contratos deberán imprimirse en hojas tamaño A4, doble faz, y en tres (3) ejemplares.

2. CAMPOS A COMPLETAR:**Encabezamiento:**

- **Fecha de suscripción del contrato:** en todos los casos, la fecha deberá ser posterior o igual a la fecha del Acta de Autorización del contrato. Respetando dicho criterio, y si fuera posible, consignar fecha anterior o igual a la de inicio de la prestación.
 - a. Ejemplo 1: Si el acta es de fecha 15/08 y el agente inicia la prestación el 01/08, consignar 15/08.
 - b. Ejemplo 2: Si el acta es de fecha 15/08 y el agente inicia la prestación el 01/09, consignar cualquier fecha entre el 15/08 y el 01/09.
- **Firmante en representación de la Provincia:**
 - a. **Administración Pública Centralizada (Ministerios y Secretarías):** según Decreto N° 2688/11 (Art. 5°) y Resolución N° 252/14 del Ministerio de Gestión Pública, deberán aplicarse los siguientes criterios:
 - i. Para los casos de contrataciones correspondientes a **Contratos de Servicio/Nivel desde el Nivel "G" y hasta el Nivel "O", con fecha de suscripción¹ desde el 08/04/2014** el firmante es el Sr,

¹ Se refiere a la fecha consignada en el Encabezamiento del contrato.

Secretario de Capital Humano, Lic. Gustavo PANIGHEL. Tener en cuenta:

1. Contratos con FECHA DE SUSCRIPCIÓN hasta el 10 de Diciembre de 2013: el firmante es la Sra. Ministro de Administración y Gestión Pública, Cra. Mónica ZORNBERG.
 2. Contratos con FECHA DE SUSCRIPCIÓN posterior al 10 de Diciembre de 2013 y hasta el 07 de Abril del 2014: el firmante es el Sr. Ministro de Gestión Pública, Cr. Manuel CALVO.
- ii. Para el resto de las contrataciones **con fecha de suscripción² desde el 11/12/2013**, el firmante autorizado es el Sr. Director General de Desarrollo del Capital Humano, Lic. Christian ZOELA. Tener en cuenta:
1. Contratos con FECHA DE SUSCRIPCIÓN igual o anterior al 4 de Septiembre de 2012: el firmante es el Sr. Director General de Planificación y Desarrollo del Capital Humano, Lic. Gustavo PANIGHEL.
 2. Contratos con FECHA DE SUSCRIPCIÓN posterior al 4 de Septiembre de 2012 y hasta el 31/07/2013: el firmante es el Sr. Secretario de Capital Humano, Lic. Julio COMELLO.
 3. Contratos con FECHA DE SUSCRIPCIÓN posterior al 31 de Julio de 2013 y hasta el 10/12/2013: el firmante es el Sr. Director General de Planificación y Desarrollo del Capital Humano, Lic. Gustavo PANIGHEL.
- b. **Agencias, APROSS y ERSEP, CEPROCOR y otros organismos**: el firmante es el funcionario de cada organismo que corresponda, de acuerdo a sus facultades.
- Datos del locador: consignar nombres y apellidos completos y número de DNI.

Cláusula Primera:

- Función:
 - a. Para los Modelos A.C., C.C. y 7625: indicar funciones según el agrupamiento (Ej.: funciones de servicios generales, funciones de oficios, funciones administrativas, funciones técnicas, funciones profesionales, función de piloto, función de músico de la Orquesta ..., función de bailarín del Ballet..., función de enfermera, función de médico, ...).
 - b. Para los Modelos A.N. y C.N.: indicar entre comillas la letra (A/F) correspondiente al Nivel/Servicio autorizado. En contratos con niveles G/O y código 00000 consignar la función específica.
- Lugar de prestación de servicios: nominar la jurisdicción correspondiente (Ministerio / Secretaría / Agencia).

Cláusula Segunda (o Tercera para el Modelo S.P.):

- Precio:
 - a. Para los Modelos A.C., C.C. y 7625: identificar en forma completa el cargo (agrupamiento / grupo ocupacional / categoría / carga horaria –si corresponde-), consignar entre paréntesis el código del cargo según People

² Se refiere a la fecha consignada en el Encabezamiento del contrato.

Net y completar el número de ley que rige el escalafón al cual pertenece el cargo nominado, según detalle en tabla adjunta:

| Escalafón | Ley N° |
|------------------------|---------------|
| General | 9361 |
| Equipo de Salud Humana | 7625 |
| Músicos | 6485 |
| Cuerpos Artísticos | 6485 |
| Aeronáutico | 9192 |

- b. Para los Modelos A.N. y C.N.: consignar en letras y en números el precio correspondiente al Nivel/Servicio indicado en la Cláusula Primera (o el monto del Salario Base Rol para los casos de código 00000), de acuerdo a los periodos indicados en el Anexo I del presente.
- c. Para el Modelo S.P.: consignar en letras y en números el precio correspondiente: pesos setecientos (\$700.-)

Cláusula Quinta (o Sexta para el Modelo S.P.):

- Fecha de inicio y fecha de vencimiento: consignar fecha de inicio y fin de vigencia, según el Acta de Autorización del contrato, en los siguientes términos:
 - a. Fecha de inicio: fecha de comienzo de prestación de servicios, igual o posterior a la fecha indicada en el Acta de Autorización.
 - b. Fecha de fin: igual a la indicada en el Acta de Autorización.

Cláusula Octava:

- Retención de cargo:
Para los modelos C.N. y C.C.: consignar en detalle el cargo que retiene el locador y la dependencia, aclarando –en el caso que corresponda- su pertenencia a la Administración Pública Provincial, Nacional, Municipal (aclarar el municipio o comuna).
En caso que el agente no se encuentre con cargo retenido sino con “Licencia sin goce de Haberes”, corresponde consignar dicha situación en esta Cláusula, para lo cual se sugiere el siguiente texto:
“El “LOCADOR” declara -en forma expresa y bajo juramento- que reviste en el cargo dependiente de, encontrándose de licencia sin goce de sueldos, la que mantendrá mientras dure la vigencia del presente contrato. Atento a ello, declara bajo juramento que no tiene ningún impedimento legal ni incompatibilidad”.

Cláusula Décimo Tercera (o Décima para el Modelo S.P.):

- Domicilio del locador: consignar calle, número, barrio y localidad del agente.

Centro Cívico del Bicentenario - Tel: 524-3060

- Domicilio del locatario: consignar Centro Cívico del Bicentenario– Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Cláusula Décimo Cuarta (o Décimo Tercera para el Modelo S.P.):

- Aprobación: consignar el número de Acta de Autorización de la contratación.

Firma del locador:

El locador deberá:

- Colocar su inicial o media firma en las páginas 1, 2 y 3; y,
- Firmar, con aclaración y DNI en el espacio destinado a tal fin en la página 4.

B - Pautas para la remisión de los contratos a la Secretaría de Capital Humano

A los fines de la suscripción de los contratos por parte de la representación del Gobierno deberá remitirse al Área de Administración de Factor Humano, dependiente de la Dirección de Administración y Planificación de Recursos Humanos, la siguiente documentación:

1. **Tres ejemplares del contrato**: confeccionado en los términos del ítem A y debidamente suscripto por el locador.
2. Fotocopia autenticada del **Documento Nacional de Identidad** del locador.

La Dirección de Administración y Planificación de Recursos Humanos, procederá a verificar el texto y los datos de los contratos y los elevará para su suscripción por parte del representante de la Provincia. Una vez finalizado dicho proceso, se remitirán al área de origen dos ejemplares del contrato suscripto por ambas partes. Uno de los ejemplares deberá incorporarse en el legajo personal, junto a la copia del Acta de Autorización del contrato respectivo. El ejemplar restante deberá ser entregado al locador.

Los contratos de Agencias, ERSEP, APROSS y CEPROCOR, no deberán remitirse a la Secretaría de Capital Humano, salvo que sean expresamente solicitados para un fin específico.

En todos los casos, es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Recursos Humanos de las Jurisdicciones, la confección de la totalidad de los contratos de locación de servicios, la suscripción de los mismos por parte de los agentes y el mantenimiento al día de los legajos.

Por cualquier duda o inquietud , consultar al Area de Administración de Factor Humano: Victor Chavez/GOBCBA, Vanessa Salcedo/GOBCBA, Ana Claudia Nadaya/GOBCBA, Maria Medina/GOBCBA.

ANEXO I

A los fines de consignar correctamente el precio de los contratos, se debe tomar en cuenta la **fecha de inicio de la contratación** (fecha consignada en la Cláusula 5°) y proceder de acuerdo al siguiente detalle:

| Servicio / Nivel | FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN (consignada en Cláusula 5°) | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | Desde 01/02/2013 a 30/06/2013 | Desde 01/07/2013 a 30/09/2013 | Desde 01/10/2013 a 31/01/2014 | Desde 01/02/2014 a 31/07/2014 | Desde 01/08/2014 |
| A4 (4 hs) | \$ 2.535,34 | \$ 2.668,78 | \$ 2.802,22 | \$ 3.662,43 | \$ 3.688,00 |
| A5 (5 hs) | \$ 3.169,18 | \$ 3.335,98 | \$ 3.502,77 | \$ 4.578,04 | \$ 4.610,00 |
| A | \$ 3.803,01 | \$ 4.003,17 | \$ 4.203,33 | \$ 5.493,65 | \$ 5.532,00 |
| B | \$ 4.332,71 | \$ 4.560,75 | \$ 4.788,79 | \$ 6.079,11 | \$ 6.302,52 |
| C | \$ 6.054,23 | \$ 6.372,87 | \$ 6.691,51 | \$ 8.072,64 | \$ 8.806,70 |
| D | \$ 7.459,43 | \$ 7.826,80 | \$ 8.213,32 | \$ 9.898,53 | \$ 10.794,19 |
| E | \$ 9.200,18 | \$ 9.668,73 | \$ 10.162,39 | \$ 12.279,60 | \$ 13.400,81 |
| F | \$ 10.836,16 | \$ 11.386,58 | \$ 11.966,29 | \$ 14.463,17 | \$ 15.786,69 |
| G | \$ 12.361,48 | \$ 12.975,27 | \$ 13.621,57 | \$ 16.412,51 | \$ 17.892,73 |
| H | \$ 13.250,91 | \$ 13.913,88 | \$ 14.611,88 | \$ 17.630,62 | \$ 19.232,19 |
| I | \$ 14.147,49 | \$ 14.860,03 | \$ 15.610,14 | \$ 18.858,53 | \$ 20.582,44 |
| J | \$ 14.642,04 | \$ 15.370,36 | \$ 16.137,07 | \$ 19.458,89 | \$ 21.221,97 |
| K | \$ 15.687,54 | \$ 16.473,62 | \$ 17.301,03 | \$ 20.890,49 | \$ 22.796,16 |
| L | \$ 16.646,41 | \$ 17.475,75 | \$ 18.348,62 | \$ 22.138,78 | \$ 24.151,40 |
| M | \$ 17.840,54 | \$ 18.735,75 | \$ 19.677,86 | \$ 23.773,37 | \$ 25.948,67 |
| N | \$ 19.034,84 | \$ 19.995,94 | \$ 21.007,32 | \$ 25.408,32 | \$ 27.746,39 |
| O | \$ 19.321,08 | \$ 20.296,63 | \$ 21.323,22 | \$ 25.790,40 | \$ 28.163,63 |
| Instrumento Legal | Resolución N° 22/13 MAyGP | | | Resolución N° 197/14 MGP | |

Nota: En virtud de que la Resolución N° 22/13 es de fecha 28 de Febrero de 2013, en los contratos cuya fecha de suscripción (consignada en el encabezado) sea durante el mes de Febrero de 2013 (último día del mes inclusive) se deberán consignar los valores correspondientes al 31/01/2013.